

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1641.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
-DEMANDANTE: COOPENSIONADOS S.C.  
-DEMANDADO: EIDER BERMUDEZ JARAMILLO.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00887-00.

**VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

Revisado el expediente se encuentra que la Dra. MIRIAN ROCIO RAMOS YELA apoderada de COOPENSIONADOS S.C. presenta renuncia del poder otorgado a ella, allegando constancia de comunicación al demandante.

Por otro lado se observa escrito donde el representante legal de COOPENSIONADOS S.C. otorga poder al Dr. OSCAR MARIO GIRALDO para que continúe con el trámite del asunto referenciado, por ser procedente lo anterior a la luz de los artículos 74, 75 y 76 del C. G. del P., el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACÉPTESE** la renuncia de poder solicitada por la Dra. MIRIAN ROCIO RAMOS YELA identificada con la C. de C. No. 29.112.410 y T. P. No. 254.453.

**SEGUNDO: RECONOCER** al Doctor OSCAR MARIO GIRALDO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.074.917, portador de la tarjeta profesional N° 273.269 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de COOPENSIONADOS S.C, conforme a los términos y para los efectos del poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA